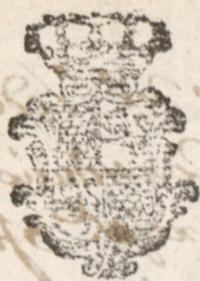


V. de Xanajar, Partido de Ruc

56

Publicarⁿ y una de la Cons
tituⁿ en la Plaza, e q.

Gov. 4 de 1800



Para Pobres de solemnidad: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Testimonio

El ynfascripto Coma del Rey Nro. Señor, Publico -
numerado de esta Villa de Ynafan don fee que porel Sr.
Lic. Dr. Juan del Rio y Rivas Juez de Primera Instancia
en ella como comprehendida en el Parado de Real, se provee
io anse mi el Auto que Copiado ala letra dice asi -

Auto

En la Villa de Ynafan a veinte y quatro dias del mes de Octu-
bre del año de mil ochocientos doce, el Sr. Lic. Dr. Juan del
Rio y Rivas Juez de Primera instancia en ella, como com-
prehendida en el Parado de Real, en Cumplim^{to} de las or-
denes que le están comunicadas de quando con su Noble
Ayuntamiento determino y manda, que en la tarde deste
dia, precedidas aquellas dilig^{as} q^{se} son propias, para que
lleque a noticia de todos los vecinos, formandos en la Plaza
mayor en tablado, en el se haga y Publique la Conmu-
nicación Política de la Monarquía Española, praci-
candose todos los Particulares, q^{se} se previenen para tan
Solemne Acto, del que asistiran el Cuerpo Eclesiastico
y las personas mas distinguidas de la Nobleria; y para
su animación haora repique Gral. de Campanas co-
mo tambien y iluminación Gral. en la noche de este dia,
y en el Siguiendo: y en asequia a que el dia de Mañá
sea por el inmediato festivo en la misma Parroquia
y en ella se celebrara una Misa Solemne en acción
de gracias, en la que antes del Ofertorio se leera toda
dicha Comunicación, y en seguida por el Cura Parroco
oprita pexana, que este designe se hara una breve

Exortación Corresp^{te} al Ofeto, y antes del Federn
el Juramento q^d se previene en d^{ta}. Constitución
Política, y p^o. ello se despachará el Corresp^{te} Oficio
al Sr. Vicario Ecc^o para q^d ynteligencia de quan
to debe practicar, disponga lo mas conveniente en
la parte, q^d le es respect^o. y citandose en la forma
acostumbrada á las personas anteriores, relaciona-
das permitiendo en el día de Mañana toda diver-
sion de alegría y júbilo, q^d sea analoga á ese
evento, y no contraria á la tranquilidad pu^{ca}. y fi-
nalmente practicadas todas las anted^{tas}. dilig^{as}. de las
q^d sepondrá la Corresp^{te}. Nota por el presente
Censo. se recará el oportuno testimonio para su remi-
sion á donde está mandado; y por este su Auto an-
tepropio, mando, y firmo d^{to}. Sr. de que doy fee = L^o
Dⁿ Juan del Rio y Flores = Hipólito Delgado y Cami-
lla

Y a consecuencia del premito Auto se halla eman-
pada en el exped^{te} la Nota q^d copiada a la letra
dice así

Nota y doy fee que en lo Mañana de este día se celebró
en la única Iglesia parroquial de esta Villa una
Misa Solemne en acción de gracias en la que
antes del ofertorio se leyó la Constitución Política
de la Monarquía Española, y en seguida por el
Sr. Vicario se leyó una Exortación Corresp^{te}
al ofeto. Concluida la Misa se hizo el juram^{to}
que se previene en d^{ta}. Constitución por
el Cuerpo Eclesiástico y común de veános, y en segui-
da se cantó el Federn Laudamus, y para q^d an-

conre lo anoto y fiamos en Ynapan aveinte y años de
oct. re. de mil ochocientos doce = Hipólito Delgado
y Castillo

Lo inserto esta conforme con su original a que mereci
to y p. q. a. i. contee aviaud de lo mandado, doy el pre
sente en Ynapan aveinte y años de oct. re. de laño de
mil ochocientos doce =

El
y Castillo

Hipólito Delgado
y Castillo